

CONSEJO SECCIÓN SINDICAL ESTATAL CORREOS

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DEL CONSEJO ESTATAL DE LA SECCIÓN SINDICAL CCOO CORREOS DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

“ELECCIÓN SECRETARIO/A GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE CORREOS”

El artículo 19.18 de los Estatutos de la Confederación Sindical de CCOO y el artículo 16.12 de los Estatutos de la FSC-CCOO recogen textualmente: *“Si entre congreso y congreso la secretaria o secretario general de cualquiera de las mencionadas estructuras dimitiese, falleciese o, por cualquier otra causa, no continuara ejerciendo el cargo, se podrá elegir una sustituta o sustituto por mayoría absoluta de su Consejo, hasta el Congreso ordinario o extraordinario convocado a tal efecto si así lo decidiera el órgano de dirección mencionado”.*

Se habilitarán los mecanismos necesarios para favorecer la participación de las personas acreditadas en el Consejo, respetando lo estatutario, y normativo.

LA PROPUESTA DE REGLAMENTO ES LA SIGUIENTE:

- Constituido el Consejo de la Sección Sindical estatal de CCOO Correos, se dará lectura a esta propuesta de Reglamento para su aprobación si procede.
- La Mesa presidencial del Consejo se constituirá como Comisión electoral, ejerciendo las funciones que le son propias (recepción de candidaturas, verificación de avales, proclamación de candidaturas, y demás que le otorguen los Estatutos). Ante cualquier incidencia que así lo exija, se habilitaría un receso del Consejo y, en su caso, reunión de dicha comisión electoral.
- Con el inicio del primer punto del orden del día, se abrirá el plazo de presentación de candidaturas, desde las 11.30 a las 12:30 horas.
- La presentación de candidaturas se realizará presencialmente ante la Mesa del Consejo debiendo cumplir los requisitos (avales, aceptación, fotocopia DNI), y restantes requisitos establecidos normativa y estatutariamente.
- Cada candidatura deberá contener el porcentaje mínimo del 10 % de avales de las personas acreditadas en el Consejo, que se presentarán junto a esta ante la Mesa. En caso de existir varias candidaturas, solo se podrá avalar una de ellas.

- Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, y revisadas las mismas por la mesa presidencial, en funciones de comisión electoral, se dará la palabra a la persona portavoz, que expondrá las conclusiones y proclamará la/s candidatura/s presentada/s y validada/s.
- La Mesa podrá dar un tiempo para la defensa de la/s candidaturas proclamada/s.
- A continuación, aproximadamente 14:00 horas, la Mesa Presidencial procederá al inicio de la votación por el mecanismo habilitado para ello.
- Finalizada esta votación se informará a los asistentes del resultado.

Ante cualquier circunstancia no prevista en el Reglamento anterior, la Mesa presidencial adoptará las medidas más adecuadas, incluida la adecuación de horario, para el buen desarrollo del Consejo.